UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 07 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 0671-2026-R del Rectorado, el Informe Legal N° 082-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0306-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 186-2026-DA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y el Memorando N° 102-2026-EPIM-FIMGC-UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sobre rectificación de nombre de Luis Fernando Roca Ore; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 212-2019-UNSCH-CU, de fecha 07 de mayo de 2019, se aprobó el ingreso de Luis Fernando Roca Oré a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2019-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro N° 2628743, de fecha 12 de marzo de 2026, Luis Fernando Roca Ore, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 186-2026-DA-VRAC-UNSCH, de fecha 13 de marzo de 2026, la Dirección de Admisión ha informado que en la Base de Datos consigna el nombre de Luis Fernando Roca Oré;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de LUIS FERNANDO ROCA ORE, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2026-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs